



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio que corresponda, se sirva informar la normativa o el acuerdo que establece el criterio de actualización para la devolución de los anticipos que los Municipios y Comunas de la Provincia recibieron como consecuencia de la implementación del Programa de pavimento urbano, establecido por Ley N° 13.751 y, en su caso, cual es la tasa de interés que corresponde aplicar en consecuencia.

Lorena Ulieldin

Diputada Provincial

Clara García

Pablo Farias

Lionella Cattalini

Joaquin Blanco

Dip Provincial

Dip Provincial

Dip Provincial

Dip Provincial

Nicolas Aimar Erica Hynes José Garibay Claudia Balague Esteban Lenci

Dip Provincial Dip Provincial Dip Provincial Dip Provincial Dip. Provincial

Fundamentos

Señor Presidente:

*2022 – AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS EN HOMENAJE A
VETERANAS,*

*VETERANOS Y CAIDOS EN DEFENSA DE LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR Y
SANDWICH DEL SUR*

General López 3055 – (S3000DCO) – Santa Fe – República Argentina



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Muchos de los municipios y comunas que se adhirieron al Programa de pavimento urbano señalado, han recibido una notificación del gobierno provincial mediante la cual se les hace saber el monto neto que recibirán como consecuencia de la distribución del acuerdo de ejecución de sentencia de los Fallos dictados por la Corte Suprema de Justicia de la Nación CSJ 538/2009 y CSJ 539/2009, llevado a cabo entre el gobierno nacional y la provincia de Santa Fe.

Así han podido observar que, el importe que se les va a deducir previamente supera largamente el monto oportunamente anticipado por el gobierno provincial, con destino a la realización de las obras contempladas en tal programa.

Habiendo consultado el motivo de esa diferencia, el gobierno provincial ha manifestado que la misma resulta atribuible a los intereses que se aplicaron a esas transferencias, desde las fechas en que fueron efectuadas.

En tal sentido, cabe destacar que no surge de la ley 13.751 que crea el programa, de los decretos que lo instrumentan (Nº 3085/18 y 4244/18), de las Ordenanzas aprobadas por cada municipio y comuna que se adhirió al mismo, como así tampoco de ninguno de los convenios suscriptos al efecto que se iban a cobrar intereses por esas transferencias y, en tal caso, cual era la tasa que se iba a aplicar para ello.

En definitiva, estamos ante una decisión unilateral del gobierno provincial que impone una tasa de interés que no resulta de ninguna de las normas y/o contratos que crearon e implementaron el programa en cuestión, y que, en definitiva, no fue acordada en modo alguno entre las partes.

*2022 – AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS EN HOMENAJE A
VETERANAS,*

*VETERANOS Y CAIDOS EN DEFENSA DE LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR Y
SANDWICH DEL SUR*

General López 3055 – (S3000DCO) – Santa Fe – República Argentina



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Es por ello que solicitamos conocer el fundamento legal o contractual que existe para fundar tal pretensión, a fin de tener la certeza suficiente que el monto de distribución que se les atribuirá a los municipios y comunas de nuestra provincia es el que legítimamente les corresponde, y solicitamos a nuestros pares que nos acompañen en la aprobación del presente.

Lorena Ulieldin

Diputada Provincial

Clara García

Pablo Farias

Lionella Cattalini

Joaquin Blanco

Dip Provincial

Dip Provincial

Dip Provincial

Dip Provincial

Nicolas Aimar Erica Hynes José Garibay Claudia Balague Esteban Lenci

Dip Provincial Dip Provincial Dip Provincial Dip Provincial Dip. Provincial

*2022 – AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS EN HOMENAJE A
VETERANAS,*

*VETERANOS Y CAIDOS EN DEFENSA DE LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR Y
SANDWICH DEL SUR*

General López 3055 – (S3000DCO) – Santa Fe – República Argentina